

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2017-333-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Lauda Díaz

Demandado: Carlos Díaz

Ingresadas las presentes diligencias para proveer lo que en derecho corresponde, el Despacho RESUELVE:

Conforme a lo solicitado en el memorial radicado al correo institucional del juzgado el 13 de enero de 2021, con fundamento en el art.76 del C. G del P., se acepta la **RENUNCIA** del poder que le fuere conferido al abogado **CARLOS ORLANDO DÍAZ SALCEDO**, por la parte demandada.

La renuncia pone fin al poder cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

A fin de continuar el trámite que en derecho corresponde, secretaría proceda a informar si el término del traslado de la demanda ejecutiva al convocado a juicio venció en silencio; ello, de acuerdo al control ordenado en auto del 23 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

JUEZ

(2)